

Sesión de 17 de diciembre de 1888

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Espejo, Hurtado, Letelier, Montes, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

El Señor Consejero Aguirre, envió recado de no poder asistir.

Leída y aproba el acta de la sesión de 10 del presente que se publica en el *Diario Oficial* número 3,474, fecha 19 del mismo mes, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Lorenzo Montt Montt, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión Don Moisés Gacitúa Brieba y Don David Verdugo Moreno recibieron el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 5 de diciembre de 1888.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 3,572.—Vistos el oficio y la solicitud que preceden,
«Decreto:

«Acéptanse las renunciaciones que hacen Don Javier 2.º Millas y Don Jorge E. Guerra de los empleos de profesores auxiliares de gramática castellana el primero y de francés el segundo, del liceo de Concepción; y se nombra para que sirva la clase de gramática á Don Javier Villar y la de francés á Don Manuel A. Sandoval.

«Páguese á los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 5 de diciembre de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Número 3,602.—Visto el oficio que precede, y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 26 de noviembre último,

«Decreto:

«Créase una plaza de ayudante para la clase de Clínica Quirúrgica que regenta en la Sección Universitaria el doctor Don Manuel Barros Borgoño.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 347.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º De una providencia del mismo Ministerio por la cual manda pasar al Consejo el siguiente oficio:

«Santiago, 3 de diciembre de 1888.—Señor Ministro:—Reunido hoy á las 9½ A. M. el jurado del certamen *General Maturana*, compuesto de los seis miembros infrascritos y del Señor Mochi, que no pudo asistir á la sesión, fué nombrado presidente el Señor Don Manuel Amunátegui, y teniendo á la vista la nómina de los artistas que se han presentado al certamen, el jurado acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

«1.º Manifestar á V. S. el notable progreso que revelan las obras de los pintores concurrentes;

«2.º Discernir el premio al paisajista Don Onofre Jarpa por sus bien combinados cuadros *Mañana de otoño* y *Crepúsculo*, que lo hacen acreedor á los mayores elogios;

«3.º Recomendar muy especialmente al Señor Ministro los cuadros de costumbres del Señor Don Rafael Correa M., dignos por más de un título de la atención de V. S., á quien nos permitimos recomendar al autor para que, si V. S. lo tiene á bien, se le favorezca con el nombramiento de pensionista en Europa al presentarse las primeras vacantes; y

«4.º En fin, dar un marcado aplauso á los progresos del joven

Don Enrique Swimburn, cuyas obras ganan visiblemente en verdad y consistencia.

«De V. S. atentos y seguros servidores.—*Manuel Amunátegui. —Vicente Grez.—Luis Dávila L.—P. Lira.—N. Plaza;—J. D. Vargas Iñiguez.*»

En conformidad con el supremo decreto de 30 de abril de 1884 y lo decidido por la comisión del *Certamen General Maturana*, se acordó decir al Señor Ministro el que se sirva ordenar el pago de la cantidad de quinientos pesos al Señor Don Onofre Jarpa, quien ha obtenido el premio en dicho certamen y publicar el oficio en el acta de esta sesión.

2.º De un oficio del rector del liceo de Angol para que se acuerde integrar las comisiones examinadoras de ese establecimiento, que se hallan incompletas por imposibilidad de un profesor.

Se determinó designar para este efecto á los Señores Don Ismael Méndez y Don Belisario Aravena.

4.º De la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de Ancud.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

5.º Del cuadro de las fechas en que tendrán lugar los exámenes en los liceos de Iquique y Valdivia.

Se mandó archivarlo.

6.º Del estado de las inasistencias de los profesores en los liceos de Rancagua y los Ángeles.

Se mandó pasarlo al Señor Rector Vergara para que se sirva examinarlo é informar.

7.º De un oficio del rector del Seminario Conciliar de Copiapó en el cual da explicaciones sobre el hecho á que el Señor Consejero Letelier llamó la atención del Consejo, en sesión de 15 de noviembre último, hecho que consiste en aparecer inscritos, según las listas remitidas de ese colegio á la Secretaría General, unos mismos alumnos para rendir ocho, diez, doce y hasta catorce exámenes finales. En esas explicaciones llega el rector al resultado de que, á causa del corto número de examinandos en algunas clases, creyó conveniente agrupar los nombres de los alumnos de diversos ramos en una sola nómina, que no contiene las designaciones de los alumnos correspondientes á cada clase.

Esta circunstancia motivó, pues, el que se creyera que en el Seminario había alumnos inscritos para dar un número tan crecido de pruebas, como en el que reparó el Señor Consejero, en la

aludida sesión. En realidad *el máximo de exámenes que algunos alumnos de 19 ó 20 años rendirán será el de siete, por tener algunos exámenes en los años anteriores.*

El Señor Consejero Letelier dijo que esta no era la única vez en que se habían notado defectos en la formación de las nóminas de los alumnos de dicho Seminario, puesto que ya el Consejo, en sesión de 12 de mayo de 1884, se vió en la necesidad de celebrar un acuerdo especial con motivo de los sucesos que en el acta correspondiente á esa sesión se relatan.

Á este respecto se recordó lo ordenado en sesión de 18 de diciembre de 1882 á saber: que las nóminas de los examinandos de cada clase deben remitirse en pliegos separados por los rectores de los establecimientos particulares; lo cual se mandó poner en noticia del referido rector del Seminario Conciliar de Copiapó para que, en lo sucesivo, ajuste sus procedimientos á esta disposición del Consejo.

El mismo Señor Consejero Letelier dijo haber recibido informaciones de las cuales constaba la postergación de algunos exámenes del curso de medicina, motivado por la falta de concurrencia á ellos de varios de los profesores, postergación que traía reclamaciones muy razonables de parte de los alumnos perjudicados y que ponía de manifiesto la necesidad de excogitar algún medio adecuado á extirpar tal irregularidad.

El Señor Rector Vergara contestó que había sido efectiva la inasistencia de algunos profesores cuyas explicaciones consistían generalmente en visitas urgentes de la profesión.

El Señor Decano Prado agregó que, en la Facultad de su cargo, no había por fortuna ocurrido desde mucho tiempo á esta parte variación alguna en el orden de los exámenes, ocasionada por la inasistencia de que se trata, pues cuando un profesor manifestaba tener imposibilidad justificada para concurrir en el día del examen, tenía también la prudencia de buscar un suplente entre sus colegas, evitando así trastornos en ese orden que debe existir en todo plantel de educación.

El Secretario, á su turno, expuso que creía de su deber dejar constancia de que la comisión examinadora de que formaba parte no había dejado de funcionar ninguno de los días que se le habían asignado.

Todos los Señores Consejeros presentes, reconociendo que la obligación de examinar es tan sagrada para el profesor como la

de hacer su clase, convinieron en que se dirigiera, en nombre del Consejo, un oficio al Señor Decano de Medicina para que se sirva indicar una medida que evite en lo sucesivo la irregularidad de que se ha dado cuenta.

El Señor Rector Vergara manifestó que, con arreglo al supremo decreto de 1.º de septiembre del año actual, que reorganizó el curso de leyes del liceo de Concepción, y á lo acordado por el Consejo en sesión de 8 de octubre último, debía expedir el edicto y publicar el aviso correspondiente para la provisión en propiedad de las nuevas clases creadas y las que se hallan en interinidad en dicho liceo; pero que, para llevar á efecto ambas cosas, abrigaba dudas en orden á la condición en que han quedado los profesores propietarios de Código de Comercio, de Código Penal y de Derecho Romano, á quienes se ha asignado además la enseñanza de otros ramos.

Después de un detenido debate, en el cual el Señor Consejo Hurtado conceptuó por lo menos dudoso el que á un profesor propietario pueda imponerse más obligaciones que las que reclama la naturaleza de su primitiva asignatura, y en el cual tomaron parte el Señor Consejero Montt y el Señor Rector Vergara, se reconoció que dicho supremo decreto, como que está basado en los acuerdos anteriores del Consejo, no se refiere á modificar el carácter de miembros docentes de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, que invisten en la actualidad los referidos profesores del liceo de Concepción; y se determinó que las clases para las cuales deben formarse ternas son las de Derecho Natural é Internacional, de Código Civil y Código de Minería, de Práctica Forense y de Derecho Constitucional y Administrativo.

El Señor Rector Vergara consultó el caso de si *los estudiantes privados* podían rendir exámenes de instrucción superior en el mes de marzo y ser reputados, para el efecto de adelantar en su carrera, en mejor condición que los propios *alumnos*.

Se leyeron algunas disposiciones reglamentarias y se dejó la consideración de la consulta para una de las próximas sesiones.

El mismo Señor Rector Vergara, respondiendo á una pregunta dirigida por el Señor Consejero Letelier manifestó que el Señor ex-Ministro Puga Borne le había entregado un proyecto de reglamento para la Escuela de Medicina acerca del cual creía conve-

niente oír la opinión del Cuerpo de Profesores de la Facultad correspondiente.

Así se acordó por unanimidad.

Por indicación del Señor Ministro Bañados Espinosa, se acordó formar en la próxima sesión las ternas que han de presentarse para proveer los rectorados de los liceos de Santiago, Antofagasta, Temuco y Osorno.

Se levantó la sesión.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.—A. Valde-
rama, Secretario General.

